

**BASES LEGALES DEL
PROGRAMA DE ACELERACIÓN
DE ERIA**

MARZO 2024

ÍNDICE

1. Introducción
2. Misión, visión, valores y objetivos
 - 2.1. Misión
 - 2.2. Visión
 - 2.3. Valores
 - 2.4. Objetivos
3. Requisitos de participación
4. Calendario del Programa de Aceleración
 - 4.1. Inicio *open call*
 - 4.2. Período de revisión y selección
 - 4.3. Comunicación y firma del contrato
 - 4.4. *Bootcamp*
 - 4.5. Período de Aceleración
 - 4.6. *Demo Day*
5. Proceso de análisis y selección de proyectos
6. Criterios de selección
7. Contenido del Programa de Aceleración y fases del Programa
8. Obligaciones de las *startups* seleccionadas
 - 8.1. Obligación de asistencia
 - 8.2. Obligación de aceptación del Código Ético y de Buenas Prácticas
9. Derechos reconocidos a ERIA
 - 9.1. Derechos de imagen
 - 9.2. Derecho de tanteo o de suscripción preferente
10. Cláusula de protección de datos personales, derechos de propiedad intelectual e industrial
 - 10.1. Protección de los datos personales
 - 10.2. Responsable del tratamiento de datos
 - 10.3. Finalidades principales del tratamiento de datos
 - 10.4. Base de legitimación para el tratamiento de los datos
 - 10.5. Tiempo de conservación de los datos
 - 10.6. Destinatario de la comunicación de los datos
 - 10.7. Derechos al facilitar los datos
 - 10.8. Confidencialidad
11. Reservas y limitaciones
12. Consulta y resolución de dudas

1. INTRODUCCIÓN

El Grupo Estabanell está formado por más de doscientos (200) profesionales, más de cuatrocientos cincuenta (450) colaboradores y proveedores de todo el territorio, lleva más de cuarenta (40) colaboraciones en proyectos sociales, culturales y educativos en el entorno.

Además, el Grupo Estabanell está compuesto por las siguientes ocho (8) compañías:

- ESTABANELL I PAHISA ENERGIA, S.A.
- ESTABANELL IMPULSA, S.A.U.
- ESTABANELL GENERACIÓ, S.L.
- ESTABANELL I PAHISA, S.A.
- INNOVER INSTAL·LACIONS DE NOVES ENERGIES, S.L.U.
- INSTAL·LACIONS RELSA
- ENERGY IN THE CLOUD, S.L.
- ESTABANELL INNOVA, S.L.

El Grupo Estabanell gestiona seis (6) centrales hidráulicas en el río Ter, llevando más de cien (100) años produciendo electricidad a pleno rendimiento. El Grupo Estabanell crea electricidad de manera descentralizada, en plantas de energía renovable de pequeña y mediana escala, integradas en el territorio y cercanas a los puntos de consumo.

El objetivo del Grupo Estabanell es seguir generando energía sostenible con la finalidad de transformar el futuro. Es por ello que promueven la instalación de parques fotovoltaicos de pequeña y mediana escala sobre terrenos rústicos que no supongan un impacto ni para el paisaje ni para la práctica de la agricultura.

El Grupo Estabanell tiene un único propósito de mejorar la calidad de las personas basándose en los valores de experiencia, compromiso, transparencia y acompañamiento, apoyando al ecosistema emprendedor para fomentar la innovación en el sector de la energía, de las telecomunicaciones y *Smart Home*. Por este motivo, ofrecen un programa de aceleración para *startups* en estado *pre-seed* y *seed* para ayudarlas a crecer y conseguir el siguiente nivel (indistintamente, el “**Programa**” o el “**Programa de Aceleración**”).

ESTABANELL INNOVA, S.L. es una sociedad de nacionalidad española con domicilio social en calle Rec, números 26-28, Granollers (08401), Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 49082, Folio 60, Hoja B-607004, con N.I.F. número B-56.806.219 (“**Estabanell Innova**”).

A través de Estabanell Innova se ha creado ERIA, el nuevo vehículo externo de *Corporate Venturing* dedicado a impulsar la innovación y la colaboración con *startups*, centros tecnológicos y universidades que buscan ofrecer soluciones disruptivas para mejorar la calidad de vida y el cuidado del medio ambiente.

Por consiguiente, este documento contiene las bases legales (las “**Bases**”) para participar en la primera edición de la convocatoria del Programa de Aceleración de ERIA que se realizará durante el período 2024-2025.

Es importante destacar que, el hecho de presentar una solicitud de admisión a ERIA implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases.

2. MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y OBJETIVOS

2.1. MISIÓN

La misión principal de ERIA es liderar y promover las iniciativas de *Corporate Venturing* que conecten al Grupo Estabanell con el dinámico ecosistema de las *startups*. En ERIA aspiramos a crear un espacio colaborativo donde los diferentes negocios del Grupo Estabanell colaboren de manera fluida con empresas disruptivas, fomentando una cultura de adaptación continua e innovadora con el objetivo final de mejorar la calidad de vida de las personas.

2.2. VISIÓN

La visión de ERIA se basa en convertirnos en un catalizador de la innovación dentro del Grupo Estabanell. Nos inspiramos en todo el conocimiento y herencia de la empresa matriz, aspirando a estar a la vanguardia de la evolución de la industria de forma ágil, con tecnologías disruptivas y nuevos modelos de negocio, para ayudarnos a alcanzar la visión y misión a través de colaboraciones estratégicas con el ecosistema emprendedor.

2.3. VALORES

Nuestros valores se centran en la experiencia, el compromiso, la transparencia y el acompañamiento.

2.4. OBJETIVOS

Desde ERIA queremos impulsar la innovación abierta para incorporar nuevas tecnologías, servicios y disrupción en cada una de las empresas del Grupo Estabanell. Por ello, perseguimos principalmente, tres (3) objetivos:

- Incorporar nuevos productos, servicios y tecnologías disruptivas gracias a emprendedores, *startups*, centros tecnológicos, entre otros. En definitiva, perseguimos incorporar agentes innovadores en cada uno de los diferentes negocios de Grupo Estabanell.
- Fomentar la cultura innovadora y emprendedora internamente.
- Posicionar a Grupo Estabanell como un grupo empresarial a la vanguardia de la tecnología y la innovación.

Igualmente, desde ERIA, con dicho Programa de Aceleración, pretendemos alcanzar de manera adicional los siguientes objetivos:

- Impulsar la innovación en el ámbito de la energía eléctrica y las tecnologías relacionadas, identificando y apoyando *startups* que desarrollen soluciones innovadoras en este campo.
- Fomentar el desarrollo y la adopción de nuevas tecnologías que puedan mejorar la eficiencia energética, la gestión de recursos, la sostenibilidad y la digitalización en el sector eléctrico.
- Establecer relaciones colaborativas con emprendedores y *startups*, brindando apoyo financiero, mentoría y recursos para ayudarles a crecer y desarrollar sus proyectos.

- Identificar oportunidades de negocio emergentes en el sector energético y explorar posibles colaboraciones o alianzas estratégicas con *startups* que estén desarrollando soluciones relevantes.
- Facilitar la creación y el desarrollo de nuevos productos y servicios que puedan complementar la oferta actual de Grupo Estabanell, brindando soluciones innovadoras a sus clientes y usuarios.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En esta primera edición del Programa de Aceleración, buscamos empresas nacionales e internacionales de reciente creación, es decir *startups pre-seed* y *seed* del sector de la energía, de las telecomunicaciones y *Smart Home* para impulsar su crecimiento e innovación.

Se requiere que dichas *startups* estén formadas por un mínimo de dos (2) fundadores/CEOs con una dedicación *full time*, los cuales, gocen de una personalidad innovadora, presenten soluciones efectivas, y crean firmemente en su proyecto así como tengan ganas de crecer y ser ayudadas a mejorar.

Por otro lado, el promotor o representante persona física del proyecto deberá ser mayor de edad y deberá tener capacidad legal para obligarse. No podrá ser empleado, administrador, socio del Grupo Estabanell en el momento de la solicitud.

Asimismo, los promotores del proyecto no pueden solicitar la admisión al Programa de Aceleración de varios proyectos para una misma convocatoria, bien sea actuando de forma individual o de forma conjunta con terceros.

Los promotores del proyecto no pueden haber sido condenados mediante sentencia firme, por delitos dolosos.

Por último, la sociedad del proyecto deberá estar legalmente constituida y debidamente inscrita en el registro correspondiente, no estando incurso en causa legal de disolución.

Para poder participar en este Programa, el proyecto de la *startup* deberá ofrecer una solución novedosa, así como, afrontar retos en el sector de la energía eléctrica, de las telecomunicaciones y *Smart Home*.

- **Energía eléctrica:** desde ERIA buscamos agentes de la innovación para ayudar a las *startups* a afrontar los retos de futuro del sector de la energía en toda su cadena de valor. En ERIA somos conscientes de que el sector está inmerso en importantes desafíos, especialmente derivados de la transición energética y la descarbonización. Es por este motivo que en ERIA buscamos proyectos innovadores sobre flexibilidad de demanda, energías renovables, electrificación de la movilidad, almacenamiento, digitalización y redes inteligentes o soluciones integrales de energía al hogar (EaaS).
- **Telecomunicaciones:** las telecomunicaciones ofrecen un gran espacio de innovación, en la que muchas *startups* están detectando nuevas oportunidades, nuevos servicios, nuevos productos. Por ello, desde ERIA no nos queremos perder nada de lo que pase en el ecosistema y buscamos a aquellos agentes innovadores que ofrezcan una propuesta de valor diferencial e innovadora en este sector en tecnologías como la Inteligencia Artificial (“IA”) aplicada a la gestión de redes, atención al cliente o la mejora de la experiencia de usuario, tecnologías de AR/VR aplicadas al entretenimiento entre otras o soluciones integrales de *Smart Home*.

Los participantes que no cumplan con los requisitos establecidos, ya sea inicialmente o en el transcurso del Programa, podrán ser excluidos del Programa de Aceleración, perdiendo así cualquier posibilidad de recibir los servicios establecidos en las presentes Bases y sin derecho a presentar reclamaciones a ERIA.

Asimismo, las *startups* participantes deben proporcionar información veraz al registrarse en el Programa de Aceleración. Aquellas *startups* cuyos datos sean falsos, incorrectos o incompletos perderán la oportunidad de participar y de recibir servicios, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de estas acciones, las cuales serán asumidas en su totalidad por el participante, dejando a ERIA indemne.

Al inscribirse en el Programa, los participantes aceptan plenamente y sin condiciones los términos establecidos en estas Bases.

ERIA se reserva el derecho de no aceptar o dar de baja a participantes del Programa sin previo aviso, si considera que actúan de manera fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del Programa o a la ley, violando los derechos de terceros y/o la buena fe. Los participantes serán responsables en su totalidad por estas acciones, y ERIA quedará exenta de cualquier responsabilidad. Asimismo, ERIA podrá dar de baja a cualquier participante cuyas acciones, o las de alguien relacionado con ellos, puedan dañar la reputación o el buen nombre de ERIA. Igualmente, se reserva el derecho de no aceptar participantes si considera que no están respondiendo adecuadamente a los desafíos planteados o por cualquier otra causa que considere pertinente.

4. CALENDARIO DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN

Los hitos y fechas correspondientes a tener en cuenta para la convocatoria 2024/2025 del Programa son los siguientes:

4.1. INICIO OPEN CALL

El plazo de inscripción comenzará desde la publicación de estas Bases el 14 de marzo de 2024 y finalizará el 29 de abril de 2024 a las 23:59 (GMT + 1).

No se analizarán las solicitudes de admisión que se reciban con posterioridad a la fecha señalada.

4.2. PERÍODO DE REVISIÓN Y SELECCIÓN

El período de revisión y selección de los proyectos transcurrirá desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta el 6 de mayo de 2024, día en que se publicaremos los proyectos seleccionados para participar en el Programa de Aceleración de ERIA.

4.3. COMUNICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El día 13 de mayo comunicaremos formalmente las cuatro (4) *startups* seleccionadas y se firmará el Acuerdo de participación en el Programa de Aceleración de *Startups* de ERIA entre Estabanell Innova y las *startups* seleccionadas (el “**Contrato**”).

4.4. BOOTCAMP

Al inicio del Programa de Aceleración, en una fecha por determinar a mediados de mayo de 2024, se realizará un *Bootcamp* de crecimiento en Barcelona para las *startups* aceleradas.

El *Bootcamp* consistirá en dos (2) días de formación presencial donde se trabajarán contenidos *ad-hoc* para las cuatro (4) *startups* seleccionadas, con participación de expertos y formadores externos.

4.5. PERÍODO DE ACELERACIÓN

El Programa de Aceleración tendrá una duración de mínimo cuatro (4) y máximo seis (6) meses dependiendo de la *startup*.

4.6. DEMO DAY

Finalizado el Período de Aceleración, en noviembre de 2024, los proyectos participantes serán presentados en el marco de un *Demo Day* en el que las *startups* participantes presentarán sus proyectos ante mentores, el comité de dirección de ERIA, potenciales clientes, inversores, *business angels* y personalidades relevantes del ecosistema emprendedor.

5. PROCESO DE ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Una vez haya terminado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el Programa de Aceleración de ERIA, realizaremos por parte de profesionales y miembros de ERIA, una preselección de los proyectos presentados. De todas aquellas solicitudes admitidas en la convocatoria, seleccionaremos hasta un máximo de cuatro (4) proyectos a los que otorgaremos la posibilidad de participar en el Programa de Aceleración de ERIA.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la calificación de las solicitudes de participación en el Programa los profesionales de ERIA evaluaremos los proyectos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Innovación y originalidad:
 - o Evaluaremos la novedad y originalidad de la idea o solución propuesta por el proyecto.
 - o Analizaremos cómo la propuesta del proyecto se diferencia de las soluciones existentes, así como su capacidad para generar valor y atraer a los clientes en un mercado competitivo y en constante evolución.
- Potencial de mercado: analizaremos el potencial del mercado objetivo y la demanda del producto o servicio ofrecido por el proyecto.
- Viabilidad técnica y financiera:
 - o Evaluaremos la viabilidad técnica y financiera del proyecto, incluyendo la capacidad para desarrollar y escalar la solución propuesta.
 - o Evaluaremos positivamente si la estructura de costos del proyecto está alineada con las proyecciones de ingresos y con la rentabilidad económica y financiera del proyecto.
- Equipo emprendedor: evaluaremos la experiencia, habilidades y compromiso del equipo emprendedor para llevar a cabo el proyecto con éxito.
- Impacto social o ambiental: consideraremos el impacto social o ambiental positivo que pueda tener el proyecto en la comunidad o el medio ambiente.
- Grado de desarrollo: evaluaremos el grado de desarrollo del proyecto, desde la idea inicial hasta la fase de prototipo o producto mínimo viable.
- Modelo de negocio: analizaremos la claridad y viabilidad del modelo de negocio del proyecto, incluyendo la generación de ingresos y la escalabilidad.
- Compatibilidad con los objetivos del Programa: evaluaremos la alineación del proyecto con los objetivos y áreas de interés del Programa de Aceleración así como el grado de adecuación a alguno de los retos propuestos.
- Capacidad de aprendizaje y adaptación: evaluaremos la capacidad del equipo emprendedor para aprender de los errores, adaptarse a los cambios y aprovechar las oportunidades emergentes.

7. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN Y FASES DEL PROGRAMA

El Programa de Aceleración que ofrecemos comprende una serie de elementos diseñados para potenciar el crecimiento y desarrollo de la *startup* beneficiaria. A continuación, desarrollaremos los puntos mencionados:

- Board de cinco (5) mentores por startups: las *startups* seleccionadas tendrán acceso a mentorías y reuniones mensuales con un *Board* de (5) mentores especializados. El *Board* estará compuesto por tres (3) mentores provenientes de Aticco Lab, y dos (2) de ERIA. Este servicio implica que el equipo de mentores trabajará estrechamente con la *startup* para proporcionar orientación, asesoramiento y apoyo en áreas clave como estrategia empresarial, desarrollo de productos, marketing, finanzas, entre otros. Estos mentores son expertos en sus respectivos campos y ofrecen una amplia gama de conocimientos y experiencia para ayudar a la *startup* a superar desafíos y aprovechar oportunidades.
- Bootcamp de crecimiento: el *Bootcamp* de crecimiento es un programa intensivo de dos (2) días diseñado para impulsar el desarrollo de la *startup* en un corto período de tiempo. Durante el *Bootcamp*, la *startup* participará en una serie de talleres, sesiones de capacitación y actividades prácticas centradas en áreas clave como estrategia de crecimiento, desarrollo de productos, adquisición de clientes, gestión de equipos, entre otros. Este *Bootcamp* proporciona a la *startup* las herramientas y los conocimientos necesarios para escalar su negocio de manera efectiva.
- Sandbox para probar la tecnología de la startup dentro del Grupo Estabanell: el *sandbox* ofrece un entorno seguro y controlado donde la *startup* puede probar y validar su tecnología dentro del Grupo Estabanell en condiciones reales antes de su lanzamiento al mercado. Esto permite a la *startup* identificar y solucionar posibles problemas o deficiencias, así como optimizar su producto para satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes.
- Posibilidad de hacer una prueba de concepto: el servicio a elección y criterio de ERIA y Grupo Estabanell brinda a la *startup* seleccionada para participar en el Programa de Aceleración, la oportunidad de realizar una prueba de concepto de su producto o servicio en colaboración con socios estratégicos o clientes potenciales del Grupo Estabanell. Esta prueba de concepto permite a la *startup* demostrar el valor y la viabilidad de su solución en un entorno real, lo que puede ayudar a generar interés y apoyo para futuras colaboraciones o inversiones.
- Acceso al know-how de energía y telecomunicaciones: la *startup* tendrá acceso a conocimientos especializados en los sectores de energía y telecomunicaciones, lo que le permitirá comprender mejor las tendencias, desafíos y oportunidades en estos mercados, así como identificar posibles sinergias o áreas de colaboración.
- Ayuda económica de hasta 10.000,00.-€ por startup acelerada: esta ayuda económica proporciona un respaldo financiero adicional a la *startup* para cubrir gastos operativos, desarrollo de productos, marketing u otras necesidades críticas durante el Período de Aceleración.

- Formar parte del ecosistema alumni de Gellify y Aticco Lab: al formar parte del ecosistema alumni, la *startup* tendrá acceso a una red exclusiva de empresas y emprendedores que han pasado por el Programa de Aceleración. Esto ofrece oportunidades de *networking*, colaboración y aprendizaje continuo, así como posibles conexiones con inversores o socios potenciales.
- Acceso al *coworking* de Aticco Lab: los proyectos de las *startups* seleccionadas tendrán dos (2) puestos fijos de trabajo en uno de los *coworkings* de Aticco Lab incluyendo el acceso al resto de instalaciones de Aticco Lab en las condiciones habituales para el resto de *coworkers*.
- Perks adicionales ofrecidos por Aticco Lab a su comunidad: por último, la *startup* también podrá beneficiarse de una serie de *perks* adicionales proporcionados por parte de Aticco Lab a su comunidad, que pueden incluir descuentos en servicios, acceso a eventos exclusivos, asesoramiento legal o fiscal, entre otros.

8. OBLIGACIONES DE LAS STARTUPS SELECCIONADAS

Las cuatro (4) *startups* seleccionadas para participar en el Programa de Aceleración de ERIA tendrán que cumplir con las obligaciones indicadas en este apartado. De la misma manera, los candidatos seleccionados deberán aceptar las Bases y firmar el compromiso de participación en caso de ser parte del Programa de Aceleración y remitirlo a ERIA en el plazo máximo de una (1) semana desde su admisión.

Por otra parte, ERIA podrá acordar la retirada del Programa de Aceleración a las *startups* que incumplan alguno de los compromisos referidos en estas Bases.

8.1. OBLIGACIÓN DE ASISTENCIA

Las *startups* deberán asistir, ya sea de forma telemática o de forma *online*, representadas a través de al menos dos (2) de sus fundadores/CEOs, a las reuniones mensuales (*Board Meetings*) con los mentores que participen en el Programa de Aceleración.

Asimismo, y sin perjuicio de la obligatoriedad de las reuniones mensuales con todos los mentores, adicionalmente, se podrán realizar reuniones individuales a concretar entre las partes.

Por otro lado, las *startups* deberán asistir, de forma presencial, al *Bootcamp* y al *Demo Day*, ambos celebrados en Barcelona.

8.2. OBLIGACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS

Las *startups* deberán aceptar el [Código Ético y de Buenas Prácticas de Grupo Estabanell](#) de fecha noviembre de 2023.

Los proyectos y las *startups* seleccionadas deberán hacer todo lo posible por lograr los objetivos planteados en el Programa de Aceleración, prestando una prioritaria dedicación al proyecto. Aquellos proyectos que no cumplan con los objetivos del Programa no podrán continuar dentro del proceso de aceleración.

Asimismo, los participantes se comprometen a no mantener vínculo ni directo ni indirecto con otras personas o entidades cuya actividad pueda entrar en competencia con el proyecto.

9. DERECHOS RECONOCIDOS A ERIA

Las *startups* seleccionadas, para participar en el Programa de Aceleración de ERIA reconocen los siguientes derechos en favor de ERIA.

9.1. DERECHOS DE IMAGEN

Las *startups* participantes del Programa de Aceleración consienten expresamente, que ERIA pueda utilizar su imagen por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios y promocionales, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

9.2. DERECHO DE TANTEO O DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Los proyectos seleccionados, en el momento de la firma del Contrato que regulará su participación en el Programa, concederán a favor de ERIA el derecho a participar de forma preferente en la próxima ronda de financiación del proyecto que se celebre. ERIA podrá suscribir participaciones o acciones del proyecto en dichas rondas de financiación con carácter preferente a otros inversores en el capital social.

10. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

10.1. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Con el fin de velar por la seguridad de la información, Estabanell Innova aplica diferentes medidas técnicas y organizativas para garantizar el nivel de seguridad adecuado de conformidad con la normativa aplicable. En cualquier caso, Estabanell Innova tomará medidas técnicas y organizativas adecuadas, tanto al diseñar el sistema de tratamiento de los datos como en el momento del propio tratamiento, para preservar la seguridad e impedir tratamientos no autorizados. Sin embargo, a pesar de la implementación diligente de estas medidas, el usuario tiene que saber que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables. Estabanell Innova no es responsable de actuaciones de terceros que, vulnerando estas medidas, accedan a los mencionados datos e información.

Los datos personales proporcionados, así como cualquier actualización de la misma, serán gestionados por Estabanell Innova de acuerdo con los términos establecidos en la presente cláusula.

Estabanell Innova considera fundamental la privacidad de las personas a las que se les proporcione dicha información.

En este sentido, Estabanell Innova se compromete al trato de los datos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales aplicable y en vigor en cada momento. Concretamente, Estabanell Innova cumplirá con las premisas establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“**LOPDGDD**”), así como aquellas del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (“**RGPD**”) y cualesquiera otras regulaciones correlativas de aplicación.

En base a esto, Estabanell Innova informa de su Política de Privacidad, con el fin de hacer conocedores a los usuarios sobre el tratamiento de sus datos, así como de los principios fundamentales sobre protección de datos personales que aplica.

10.2. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Estabanell Innova, sociedad de nacionalidad española con domicilio social en calle Rec, números 26-28, Granollers (08401), Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 49082, Folio 60, Hoja B-60704, con N.I.F. número B-56.806.219.

Contacto del Delegado de Protección de Datos: lopd@estabanell.cat

10.3. FINALIDADES PRINCIPALES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Los datos personales facilitados y recogidos, ya sean intermediando los formularios disponibles en la web, correos electrónicos y/o llamadas, serán empleados con los siguientes propósitos:

- a) Responder, atender y gestionar las consultas, cuestiones y/o solicitudes (incluida la de gestionar su curriculum vitae para procesos de selección presentes y/o futuros, así como la de realizar el registro como usuario en el área de cliente y/o socio e identificarle para darle acceso a nuestra plataforma web;
- b) Prestar nuestros servicios en conformidad con el aviso legal;
- c) Garantizar el correcto funcionamiento técnico de la web y en el supuesto de que lo autorice conforme al informado en nuestra política de cookies;
- d) Adicionalmente, Estabanell Innova podrá utilizar los datos disociados del usuario, preservando siempre su anonimato, incluso con posterioridad a la finalización de la relación, con el fin de usarlos dentro de sus sistemas de apoyo para la toma de decisiones y gestión empresarial, así como para la optimización de los sistemas de gestión de clientes, y
- e) Utilizarlos para cualquier otro fin exigido o permitido por la legislación aplicable o para el cual usted haya prestado su consentimiento.

10.4. BASE DE LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Las Bases para tratar sus datos personales son: (a) la existencia de una relación precontractual y/o contractual con Estabanell Innova; (b) cuando resulte necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por Estabanell Innova; (c) cuando haya dado su consentimiento; y (d) cuando sea necesario para cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias de Estabanell Innova.

10.5. TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

Los datos obtenidos serán conservados mientras se mantenga su relación con nosotros, e incluso con posterioridad a la extinción de esta durante el plazo necesario para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, y obligaciones legales y contractuales, siempre estando debidamente bloqueadas. En el caso de los currículums recibidos, estos se conservarán durante el plazo de un (1) año desde el momento en que han sido registrados, transcurrido el mismo se procederá a su supresión.

10.6. DESTINATARIO DE LA COMUNICACIÓN DE LOS DATOS

Dependiendo de los fines para los cuales se recopila la información personal, pueden acceder a esta información, indistintamente, las siguientes personas:

- Personal autorizado de Estabanell Innova o sus representantes actuando en nombre de Estabanell Innova sujetos en las leyes de protección de datos que resulten de aplicación;

- A empresas del Grupo Estabanell, los datos personales de los clientes para fines administrativos internos (puede ver la relación de las empresas del Grupo Estabanell al inicio de estas Bases).
- Autoridades reguladoras u otras terceros en conformidad con las leyes aplicables.
- Estabanell Innova, en caso de impago por parte del cliente de sus servicios, podrá comunicarlo a los Responsables de ficheros de solvencia patrimonial y crédito cumpliendo la normativa aplicable. También podrá ceder los datos a las autoridades y organismos competentes en cumplimiento de las obligaciones jurídicas y fiscales que correspondan. Los datos relativos a los posibles contratos de suministro serán comunicados igualmente a la Administración Tributaria para las finalidades previstas en la Ley 58/2003 General Tributaria y/o Ley 36/2006, de medidas para la prevención del fraude fiscal. Igualmente, en virtud del Real Decreto 897/2017 por el cual se regulan entre otras cuestiones la figura del consumidor vulnerable, los datos personales de estos clientes podrán ser comunicadas a los organismos encargados de la protección de los consumidores vulnerables a efectos de implementar las medidas que el mismo contempla, así como a cualquier otra Administración al fin que legalmente se determine.
- En caso de que el cliente preste su consentimiento, Estabanell Innova podrá ceder sus datos personales a las empresas del Grupo Estabanell para que estas empresas le envíen por cualquier medio información comercial sobre los servicios y productos que en cada momento comercialicen las mismas, así como para ofrecer novedades, promociones, descuentos, la participación en sorteos y encuestas, e información sobre acontecimientos u otras actividades relacionadas u organizadas por estas empresas.
- Terceros (proveedores de servicios que procesan información como encargado de tratamiento de datos, bajo las instrucciones de Estabanell Innova). Todo esto solo después de llevar a cabo las medidas necesarias para asegurar que podemos compartir esta información y habiendo celebrado el correspondiente contrato por encargo de tratamiento, en conformidad con la normativa de protección de datos aplicable.
- Terceros con quienes llegamos a acuerdos comerciales que puedan ser satisfactorios para nuestros clientes siempre y cuando usted nos haya dado el consentimiento previo.

Los datos personales pueden tratarse fuera del Espacio Económico Europeo (el “EEE”). Cuando se traten fuera del EEE, Estabanell Innova se asegurará que este tratamiento de datos transfronterizo es protegido con las garantías oportunas. Estas garantías pueden incluir:

1. Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea. Estas cláusulas estandarizadas proporcionan suficientes garantías para garantizar que se reúnen los requisitos de adecuación y seguridad establecidos por el RGPD; o

2. Certificaciones que demuestran que los terceros situados fuera del EEE tratan datos personales de una forma consecuente con el RGPD. Estas certificaciones son aprobadas bien por la Comisión Europea, bien por una autoridad supervisora competente, o bien por un organismo nacional de acreditación competente de acuerdo con el RGPD.

10.7. DERECHOS AL FACILITAR LOS DATOS

- Derecho a solicitar el acceso a los datos personales: usted podrá preguntar a Estabanell Innova si está tratando sus datos, y en caso afirmativo, acceder a estos.
- Derecho a solicitar su rectificación si los datos son inexactos, o completar los datos que tengamos incompletos.
- Derecho a solicitar la supresión de sus datos.
- Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento: en este caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Derecho a oponerse al tratamiento: Estabanell Innova tendrá derecho de tratar los datos personales, con la excepción que tengan que continuar tratándose por motivos legítimos o para el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones.
- Derecho a la portabilidad de los datos: en caso de que el usuario quiera que sus datos sean tratados por otro responsable del tratamiento, Estabanell Innova le facilitará el traspaso de sus datos al nuevo responsable.
- Derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos personales.

Si hubiera otorgado el consentimiento para alguna finalidad específica, podrá retirar el mismo cuando lo desee, sin que esto afecte la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Para el ejercicio de sus derechos le rogamos que nos lo comunique por escrito a Estabanell Innova, Reguera, 26-28, 08401 Granollers, Barcelona o envíenos un e-mail a: lopd@estabanell.cat.

Si se tiene dudas sobre su identidad, puede resultar necesario aportar fotocopia del DNI o documento equivalente que acredite la identidad y sea considerado válido en derecho. Para lo cual, puede utilizar los modelos y formularios sobre los diferentes derechos que dispone la Agencia Española de Protección de Datos en su página oficial <https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html>.

Lo informamos del derecho que le asiste a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, específicamente, ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formnuevareclamacion/reclamacion.jsf>, y

otros organismos públicos competentes para cualquier reclamación derivada de sus datos personales.

10.8. CONFIDENCIALIDAD

Los profesionales que trabajan en Estabanell Innova y que tuvieran algún tipo de intervención en los servicios prestados al usuario, están comprometidos a no divulgar ni hacer uso de la información a la cual hayan accedido. La información suministrada por el usuario tendrá, en todo caso, la consideración de confidencial, sin que pueda ser utilizada por otros hasta que los relacionados con la gestión vinculada a sus solicitudes y a los servicios contratados a Estabanell Innova, en su caso. En este sentido, nos obligamos a no divulgar ni revelar información sobre las pretensiones del usuario, los motivos del asesoramiento solicitado o la duración de su relación con este.

11. RESERVAS Y LIMITACIONES

El hecho de participar en el Programa de Aceleración de ERIA supone el conocimiento y aceptación de las presentes Bases. Los proyectos que sean seleccionados para participar en la edición 2024/2025 del Programa de Aceleración suscribirán un contrato individualizado con Estabanell Innova mediante el cual se regulará su participación en el Programa de Aceleración. Únicamente se considerará el proyecto admitido al Programa, una vez el Contrato haya sido firmado.

La mecánica de la convocatoria exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran falsos, incompletos o no actualizados, Estabanell Innova quedaría liberada respecto de los casos concretos, del buen fin de la convocatoria y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios de la promoción.

La *startup* consiente expresamente, y por el mero hecho de participar, que Estabanell Innova pueda utilizar su nombre a los efectos de dar a conocer el proyecto ganador al resto de participantes y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Estabanell Innova se reserva el derecho de anular la presente convocatoria, suspenderla, o bien cambiar alguna(as) de su(s) condición(es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes Bases.

Estabanell Innova se reserva el derecho a dar de baja a aquellos proyectos cuyos representantes o promotores no asistan a las distintas sesiones individuales y grupales ni colaboren para obtener el máximo aprovechamiento de los recursos puestos a su disposición, tanto humanos como materiales.

Estabanell Innova se reserva el derecho a expulsar del Programa de Aceleración a todas aquellas *startups* que no realicen un buen uso del mobiliario y las instalaciones, así como no respeten las normas de convivencia establecidas.

Estabanell Innova descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas. De la misma forma, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes Bases por parte de los participantes, dará lugar a la baja automática de los participantes.

Estabanell Innova no correrá con gastos de pruebas, testeo, desplazamiento y alojamiento de los participantes al lugar de las sesiones individuales, talleres grupales y cualquier otra actividad en que consista el Programa.

12. CONSULTA Y RESOLUCIÓN DE DUDAS

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el Programa o con la presentación de proyectos, se podrá contactar con ERIA vía correo electrónico a info@eriainnohub.com.